



SANTA FE, 13 de agosto de 2013.

VISTO el proceso de normalización iniciado por la Facultad de Ciencias Médicas,

CONSIDERANDO

QUE todo proceso de normalización tiene como objetivo principal generar los procedimientos y actos que otorguen legitimidad tanto a las autoridades académicas, como a las autoridades que ejercerán el gobierno de la Facultad,

QUE conforme al Estatuto de la Universidad Nacional del Litoral, son órganos de gobierno de las Facultades: a) Los Consejos Directivos y b) Los Decanos, siendo los primeros integrados por el Decano, once Consejeros por el Personal Académico – debiendo ser seis profesores titulares o asociados, tres profesores adjuntos y dos docentes auxiliares-, cuatro consejeros graduados, seis consejeros estudiantes y un consejero no docente,

QUE la designación de los integrantes de los órganos colectivos de gobierno se produce a través de la elección democrática de cada uno de los claustros que lo integran.

QUE se hace necesario convocar a elecciones del Claustro Estudiantil, y

TENIENDO EN CUENTA lo dispuesto, en el Título IV- Del Régimen Político Electoral del Estatuto de la UNL y en la Ordenanza N° 1/13 del H. Consejo Superior que aprueba el Reglamento Electoral para el citado claustro,

EL DECANO NORMALIZADOR
de la Facultad de Ciencias Médicas
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones por el Claustro Estudiantil ante el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en comicios a llevarse a cabo los días 26 y 27 de septiembre de 2013, en el horario de 9,30 a 20,30 horas, para elegir seis (6) Consejeros Titulares y seis (6) Consejeros Suplentes, de acuerdo al cronograma electoral, que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Integrar la Junta Electoral, la que estará conformada por los siguientes miembros:

Presidente: Abog. Luis Miguel MANTICA

Vocal: Méd. Ricardo Gabriel ESCOWICH



Vocal: Méd. Pascual PIMPINELLA

ARTÍCULO 3°.- Establecer la formación de dos (2) Mesas Receptoras de Votos habilitada en el horario de 09,30 a 20,30 horas, presidida por docentes, no docentes y demás integrantes de la Facultad, que la Junta Electoral designe.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las boletas de los votos deberán ser en papel blanco de un tamaño no mayor a 20 cm por 15 cm y contener el nombre de la Agrupación Estudiantil y el nombre y apellido de los candidatos titulares y suplentes, sin ninguna otra inscripción que refiera o represente a partido político alguno.

ARTÍCULO 5°.- Facultar a la Junta Electoral para que dicte las normas que estime necesarias para un mejor y cabal cumplimiento de su cometido.

ARTÍCULO 6°.- Inscribase, comuníquese, exhibase, notifíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **246/ 13.**



Anexo Resolución N° 246/13

CRONOGRAMA ELECTORAL
CLAUSTRO ESTUDIANTIL

Cierre de inscripción en el padrón electoral: 22 de agosto de 2013

- a) Exhibición de padrones: del 29 de agosto al 2 de septiembre de 2013.
- b) Impugnaciones al padrón: 3 y 4 de septiembre de 2013.
- c) Resolución de impugnaciones: 5 de septiembre de 2013.
- d) Presentación de listas: 6 de septiembre de 2013 hasta las 20,00 horas.
- e) Impugnación de listas: 9 de septiembre de 2013.
- f) Resolución de las impugnaciones de listas: 10 de septiembre de 2013.
- g) Oficialización de listas: 11 de septiembre de 2013.
- h) Presentación de boletas: 12 de septiembre de 2013 hasta las 20,00 horas.
- i) Impugnación de boletas: 13 de septiembre de 2013.
- j) Resolución de impugnaciones de boletas: 16 de septiembre de 2013.
- k) Oficialización definitiva de boletas: 17 de septiembre de 2013.
- l) Cierre de difusión proselitista: 25 de septiembre de 2013 a las 8,00 horas.
- m) Día y hora de realización del escrutinio y proclamación de los Consejeros electos: 27 de septiembre de 2013 a partir de las 20,30 horas.

Elecciones Claustro Estudiantil 26 y 27 de septiembre de 2013 de 09,30 a 20,30 horas.